



Quarenta maravedis.

SELO QVARTO, QVARTO  
TA MARAVEDIS, A 30 DE  
MAY SECECIENTOS NOVENTA  
Y CINCO.

A. Cedula enviada por el mismo, del comenido Antonio  
Ximenez, quien de su propio firma, en fe de lo qual yo Fran.<sup>co</sup>  
Antonio Torrecilla de Nobles, Escriba del Rey nro Sr. pu-  
blico del numero, y primer am. to de esta Villa de Caravaca  
lo signo, y firmo en ella a dos de Julio de mil setecientos no-  
venta, y cinco = En m = da = Ve

Antonio Ximenez



Fran.<sup>co</sup> Antonio Torrecilla  
de Nobles

En la Villa de Caravaca en Seis de Julio de mil e setecien-  
tos noventa y cinco se juntó el Consejo Justicia y Acordam.  
della acausa los señores Dn Juan Torrecilla el Cuente  
Dn Juan Valero y Cardenas Abog. de los R. Consejo Gov. y  
Cajacan a Guerra y Propria por S. M. Dn Antonio Torc  
Carreno: Dn Alex. de los Campos Abogado: Dn Juan Carreno  
Aguirre: Dn Manuel Borrell: Dn Torc Flores: Dn Torc  
Carreno Cobacho y Dn Juan Torc Carreno Cobacho y  
lo sup. Dn Pedro de los Rios y Dn Pedro de los Rios y  
Dn Pedro de los Rios y Dn Pedro de los Rios y Dn Pedro de los Rios y

En atencion a lo adelantado el tiempo en el que  
se prescibe soliviar el libram. y el acopio de la  
sal de este comun correspondiente al presente  
año. Se acordó Executarlo por medio de consulta  
que reformare al Sr. Intendente de este

